

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, Plato, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 293 del C.G.P.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Plato, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía, con Pretensiones Acumuladas.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A..

Apoderado: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovia

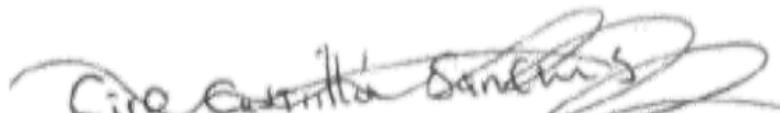
Demandado: Leisa María Marriaga Zurita.

Radicación:2020-00030.

Visto el informe de secretaria, **DESÍGNSESE** como curador ad litem, al doctor **PEDRO DIAZ MÓJICA**, para que si a bien lo tenga acepte el cargo y haga la respectiva notificación del Mandamiento de Pago, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.014 del 20 de febrero de 2024.